



Zona estacionalmente libre desde el 15 de noviembre de 2012

- La Comunidad Autónoma de Aragón.
- La Comunidad Autónoma de La Rioja.
- En la Comunidad Autónoma de Castilla y León:
 - Las provincias de Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.
 - En la provincia de Ávila las comarcas de Arévalo, Ávila, Piedrahita y San Pedro del Arroyo.
- En la Comunidad Autónoma de Cantabria: la comarca veterinaria de Reinosa.
- En la Comunidad Autónoma de Asturias: las comarcas veterinarias de Belmonte de Miranda, Cangas de Narcea, Grado, Lena y Tineo.

Zona estacionalmente libre desde el 1 de diciembre de 2012

- En la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en la provincia de Ávila: las comarcas veterinarias de El Barco de Ávila, El Barraco, Cebreros, Las Navas del Marqués, Navarredonda de Gredos y Navalunga.
- En la Comunidad Autónoma de Navarra: las comarcas veterinarias de Elizondo, Estella, Ochagavía, Pamplona, Sangüesa, Tafalla y Tudela.
- La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- La Comunidad de Madrid.
- La Comunidad Autónoma de Murcia.
- La Comunidad Autónoma de Valencia.
- En la Comunidad Autónoma de Extremadura: la provincia de Cáceres.
- En la Comunidad Autónoma de Andalucía: las provincias de Almería y Granada.



Zona estacionalmente libre desde el 15 de diciembre de 2012

- La Comunidad Autónoma de Galicia.
- La Comunidad Autónoma de Cataluña.
- En la Comunidad Autónoma de Cantabria: las comarcas veterinarias de Cabezón de la Sal, Corrales de Buelna, Gama (Bárcena de Cicero), Potes, Ramales, Santander, San Vicente de la Barquera, San Vicente de Toranzo, Solares (Medio Cudeyo), Torrelavega y Villacarriedo.
- En la Comunidad Autónoma de Asturias: las comarcas veterinarias de Cangas de Onís, Gijón, Laviana, Lluvia, Llanes, Navia, Piloña, Pravia, Ribadesella, Siero, Vegadeo y Villaviciosa.
- En la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en la provincia de Ávila, las comarcas veterinarias de Arenas de San Pedro, Candelada y Sotillo de la Adrada.
- En la Comunidad Autónoma de Extremadura la provincia de Badajoz.
- En la Comunidad Autónoma de Andalucía:
 - Las provincias de Córdoba, Jaén y Sevilla.
 - En la provincia de Huelva: las comarcas veterinarias de Cortegana, Aracena, Puebla de Guzmán, Valverde del Camino, La Palma del Condado y Cartaya.
 - En la provincia de Málaga: las comarcas veterinarias de Ronda y Antequera.
 - En la provincia de Cádiz: las comarcas veterinarias de Campiña y Sierra de Cádiz.

Zona estacionalmente libre desde el 30 de diciembre de 2012

- En la Comunidad Autónoma del País Vasco: las provincias de Álava y Vizcaya y las comarcas veterinarias de Goierri, Urola, Debabarrena y Debagoiena en la provincia de Guipuzcoa.
- En la Comunidad Autónoma de Andalucía:
 - En la provincia de Huelva: la comarca veterinaria de Almonte.
 - En la provincia de Cádiz: la comarca veterinaria de Litoral.

Zona no estacionalmente libre

- En la Comunidad Autónoma del País Vasco: las comarcas veterinarias de Donostialdea-Bidasoa, Kosta y Tolosaldea en la provincia de Guipuzcoa.



- En la Comunidad Autónoma de Navarra: las comarcas veterinarias de Santesteban e Irurzun.
- Provincia de Málaga: las comarcas veterinarias de Málaga, Cartama, Estepona y Vélez Málaga.
- Provincia de Cádiz: la comarca veterinaria de Campo de Gibraltar y La Janda.
- Ciudades de Ceuta y Melilla.